

ORDENANZA NRO. 1144

VISTO:

El expediente Interno del Concejo Deliberante N° 96/26, caratulado: Expte. Municipal 3701/26 – Proyecto de Ordenanza solicitando autorización para actualizar ítems que conforman el precio base para los trabajos que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto, y;

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de la actualización de los valores de los distintos ítems que conforman el precio a aplicar, tanto para los trabajos que se presupuestan y ejecutan a la Municipalidad como a Terceros, así como del material elaborado que se vende a distintas Municipalidades, Organismos Gubernamentales Provinciales y/o Nacionales y Terceros, y que debido a que los mismos se han incrementado tantos los insumos como la mano de obra en varias oportunidades desde el último estudio realizado, superando en todos los casos el 10% a los valores anteriores acordados;

Que mediante el presente expediente se gestiona tanto los precios a considerar para la Municipalidad, como el “Valor Base Mínimo” para Terceros;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

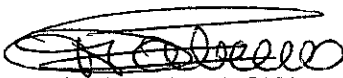
Artículo 1ro.: Dispónese que desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza las obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto a la Municipalidad o Terceros tendrán los precios que surgen del siguiente detalle:

Ítem	Unidad	Cantidad	Valor Municipalidad (IVA incluido)	Valor Mínimo Base para Terceros (IVA incluido)
Pavimentación Calles Urbanas	\$/m ²	1	\$66.057,71	\$80.633,35
Repavimentación Calles Urbanas	\$/m ²	1	\$35.898,09	\$41.816,62
Reparación Cortes Calzada	\$/m ²	1	-	\$160.703,80
Venta Material de Bacheo	\$/ton	1	-	\$386.156,98
Cordón cuneta Hormigón H-21	\$/ml	1	\$72.812,76	\$90.957,62
Badén de Hormigón H-21	\$/ml	1	\$119.492,35	\$138.611,14

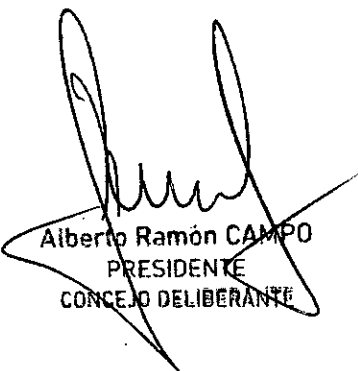
Artículo 2do.: Deróguese la Ordenanza 1084/25.

Artículo 3ro.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 7 días del mes de mayo de 2026.-


Lic. Maria Daniela CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

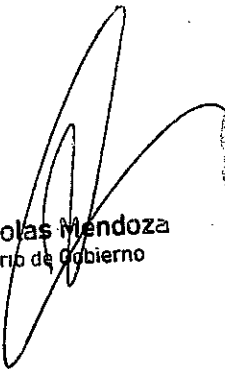
///NERAL PICO, 08 de Mayo de 2026.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de General Pico.-Cúmplase, comuníquese, dése al Libro de Registro.-

Registrada la presente Ordenanza bajo el Nro.1144/26.
Resolución Nro.1551/26 -08.05.2026.-

SZ.-


Abg. Nicolas Mendoza
Secretario de Gobierno




Lic. Fernanda E. ALONSO
INTENDENTA MUNICIPAL